AÑO VII BUENOS AIRES, AGOSTO DE 1886 NÚM. 101

EL MONITOR
DE LA
EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

HONORES PÓSTUMOS

AL EDUCACIONISTA ORIENTAL JUAN M. BONIFAZ

La muerte del antiguo educacionista oriental Juan M. Bonifaz ha despertado una corriente vivísima de simpatías, y su entierro ha sido cual merecia el hombre que habia dedicado toda su vida y su inteligencia á la instruccion de la juventud y al fomento de la enseñanza.

Largos y sentidos artículos le ha dedicado la prensa oriental y argentina, y el MONITOR no puede menos de asociarse á las manifestaciones de simpatía y admiracion que se han hecho á su memoria, esperando sirvan de estímulo en los momentos críticos á los que siguen la noble carrera del profesorado.

Aunque ha sido ya minuciosamente descrita la ceremonia del entierro, creemos oportuno dar á conocer en estracto los principales discursos leidos en el acto de la inhumacion.

He aquí el del Dr. D. Francisco R. Perez en sus párrafos mas salientes:

Don Juan Manuel Bonifaz nació en la provincia española de Castilla la Vieja, cerca de Logroño, cuando estaba por finalizarse el primer lustro del presente siglo. La naturaleza le dotó de clara inteligencia y singular ingenio, de corazon noble, de voluntad perseverante, y de carácter reflexivo, tan firme en sus determinaciones, como era blando en sus formas; y la familia cultivó estas facultades congénitas con una educacion esmerada y una instruccion extensa.

Tan selecto conjunto de prendas, y el concepto de que gozaban sus antecesores, lo habilitaron desde jóven para figurar con lucimiento en los centros mas cultos de Europa, y tal parecia ser su destino, pues muy temprano ingresó en la carrera diplomática; pero los accidentes de la fortuna, que tantas veces dan á la vida direcciones imprevistas, fueron causa de que el Sr. Bonifaz abandonara la Europa con el propósito de crearse una posicion económica en el Rio de la Plata.

Desde que llegó á Buenos Aires á mediados de 1830 las instancias de algunos de sus compañeros de viaje, como Echeverría y Portela, le decidieron á consagrarse á la enseñanza primaria, como si una revelacion externa de su propia vocacion lo llamase á secundar en el terreno de la práctica las grandes ideas escolares que contribuyeron á dar renombre á la administracion de Rivadavia. En el *Gimnasio* y en la *Escuela Normal* de la capital argentina hizo los primeros ensayos mediante los cuales se conoció á sí mismo como una personalidad nueva, y en el *Colegio oriental* y las

escuelas normal y primarias de Montevideo, concluyó de desenvolver esa personalidad en su triple significacion de pedagogista, de maestro y de hombre.

Como pedagogista, puede decirse que fué una entidad improvisada en un medio refractario á las transformaciones espontáneas. Cuando vino al Rio de la Plata se habia generalizado ya en las escuelas oficiales el sistema de organizacion lancasteriano; pero la disciplina, los métodos, las formas de la enseñanza, eran los mismos semi-bárbaros y rutinarios á que tuvimos que sujetarnos todavia los que veinte ó treinta años mas tarde nos sentábamos en los bancos de la escuela. Bonifaz contrapuso á los excesos de la labor de la mente en que se incurria á expensas de la salud del cuerpo, los ejercicios gimnásticos como medio de educar á la vez, sobre la base de un equilibrio sistematizado, las fuerzas musculares y nerviosas que concurren á la actividad personal. Si bien siguió haciendo desempeñar á la memoria un papel impropio en los trabajos instructivos, y autorizó con su ejemplo hasta cierto punto los procedimientos mecánicos que esclusivamente empleaban sus coetáneos, fué de los primeros, si no el primero, que se rebeló contra esas prácticas subversivas de las leyes mentales, haciendo desempeñar frecuentemente al alumno el papel de observador de la naturaleza y de las producciones humanas cuyo conocimiento habia de entrar en el cuadro de su saber elemental. Cuando nadie enseñaba á leer de otro modo que deletreando, inició una campaña concienzuda contra este método, y abogó por otro que, si dista de ser correcto en sus aplicaciones, tiene el mérito de hacer comenzar por el estudio de los sonidos elementales la marcha sintética del aprendizaje. Así como la vieja rutina consistió en enseñar la caligrafía confiando todo el éxito á la imitacion más ó menos servil de los modelos, el Sr. Bonifaz conspiró contra ella haciendo preceder los ejercicios prácticos por el estudio intuitivo de las formas escrupulosamente analizadas. Y cuando era general que se fundase la educacion y la disciplina en el rigor y en el vejámen, tortura física y moral que degradaba la dignidad en vez de formarla y de robustecerla, el pedagogista se adelantó á su época recurriendo á la elevacion del carácter y al afecto para inspirar á los educandos el sentimiento de la obediencia, del respeto, del órden, del deber en todas sus múltiples determinaciones.

Ciertamente la obra pedagógica del Sr. Bonifaz, tiene mucho que no se conforma con los principios de la moderna ciencia de la enseñanza; pero, si se examinan con sano criterio los elementos que la constituyen, y se los compara con el medio y la época á que corresponden, se hallarán muchos de tal importancia, que no se vacilará para juzgar que quien los adoptó ó los concibió fué todo un reformador, digno de ocupar una distinguida página de las que dedique la historia al movimiento pedagógico del Rio de la Plata.

Es necesario haber conocido al maestro para comprender en mucha parte al pedagogista.

La abnegacion fué uno de los rasgos culminantes de su personalidad. Pasó toda la vida ideando reformas, pero no fué propagandista: cuanto pensó lo ensayó ó practicó en sus escuelas, pero no tuvo la fuerza espansiva necesaria para hacer circular sus pensamientos. De ahí que no haya formado escuela, que no haya tenido adeptos en el magisterio, y que sus colosales trabajos y sus grandes sacrificios se malograran. A pesar de todo, y de la pasion con que miraba sus producciones, continuó trabajando resignado, sin que se le viera

desmayar un solo dia, hasta que se le agotaron completamente las fuerzas. Cuando fué dueño de colegios, no despidió á ningun alumno por falta de pago; cuando sirvió en escuelas oficiales no renunció su puesto por mucho que las escaceses del Erario hicieran su situacion aflictiva. Al contrario: en ocasiones en que las desgracias públicas llevaron el desaliento á todos los ánimos, se le ha visto multiplicarse para dirigir á un tiempo varias escuelas que carecian de directores, y fundar y mantener institutos de enseñanza desinteresadamente, á fin de suplir las deficiencias de la iniciativa privada ó de la accion de los poderes públicos.

Pedagogista, instructor y educador de tales méritos no pueden existir en un hombre de condiciones vulgares. Y en efecto, el señor Bonifaz se ha distinguido en los dominios de la inteligencia por su vasta instruccion. No hay casi rama de conocimiento de la cual no tuviese una uocion clara, mas ó menos profundizada, segun fuese el bien que de ella se propusiera reportar en el ejercicio de su actividad. Era un políglota: además de su propia lengua, que manejaba con notable correccion y soltura, conocia y hablaba el latin, el griego, el francés, el inglés, el italiano, el portugués, el vascuence y el guarani. Fué inventor de una lengua nueva, que compuso trasponiendo sílabas y sonidos elementales de las palabras castellanas, la cual habló y enseñó desde mediados del siglo, y constituyó el medio de comunicacion ordinario con sus familiares.

Bajo el punto de vista moral, se le veia constantemente cuidadoso por no ofender á nadie; no se le conoció ninguna mala accion; amó á sus semejantes, como si fuesen sus hermanos; no buscó la amistad de los que ocupaban puestos encumbrados en la política, en la administracion ó en la sociedad, pero se sentia feliz con el trato y la intimidad de los humildes; no obstante haber vivido entre bandos animados por aversiones profundas, nadie le vió obrar, ni le oyó decir cosas que le denunciaran como inclinado mas en favor de unos que de otros; pensara como pensase de los sucesos, de los cuales fué á menudo víctima, no se abrieron sus labios para dar paso á quejas ni á recriminaciones, sinó que se abria su corazon para unir á todos los enemistados en el mismo afecto; evitó con esmero, exagerado á veces, las apariencias que pudieran dar motivo á liberalidades de quienes le querian, mas, si bien percibia pensiones y moderadas rentas que le hubiesen permitido vivir holgadamente, se condenó á vivir en la pobreza, escaso de todo y falto de mucho, porque empleaba cuanto recibia en aliviar ajenas desgracias; agradeció mucho los favores, perdonó fácilmente las injurias. «El bien que se me hace, solia decir, lo consigno en láminas de bronce; las, ofensas las escribo apenas en la arena porque el menor soplo borre sus vestigios». El nombre de don Juan Manuel Bonifaz, es de los mas puros que un ser humano haya podido legar á la posteridad.

Señores:

La personalidad del hombre cuyos restos van áinhumarse está caracterizada por virtudes excepcionales y por servicios eminentes con sagrados al progreso intelectual y moral del pueblo.

¡Que su ejemplo inspire nuestras acciones!

¡Que su memoria sea eterna, para edificacion de las generaciones del porvenir!

El señor Adolfo de Portela dijo:

Señores:

Dura es la muerte cuando abate con sus alas el valor del guerrero; dura es

la muerte, cuando siega con su hoz la existencia del sabio; pero mas dura es todavía, cuando seca la lengua y anubla la mirada del educacionista.

Hoy las Repúblicas del Plata no lloran la muerte de uno de sus invictos guerreros, ni la de la inteligencia preclara que abrió nuevos rumbos á las ciencias, á la filosofia y á las letras; no; hoy, lo que el pueblo Oriental y el Argentino lloran, es la muerte del virtuoso educacionista don Juan M. Bonifaz.

Abrid cauce á vuestras lágrimas, tierna juventud, que ha muerto vuestro maestro!

Dejad latir vuestro corazon, maestros de una y otra Banda, que ha muerto vuestro compañero!

Buscad otra gloria para vuestras escuelas, autoridades escolares de Montevideo, que la de don Juan M. Bonifaz pertenece ya á la posteridad! Sí, el magisterio oriental se viste de luto, y el magisterio argentino viene con nosotros para asociarse á vuestro dolor!

Estos respetables y queridos restos humanos que vamos á depositar en la fosa comun, son los restos del decano de las escuelas del Plata, y en la savia de su tierra, vamos á depositar la semilla de la union del Magisterio argentino y uruguayo, tan predicada por Bonifaz y á cuyo deber nos obliga el pasado por la tradicion, y el porvenir por la esperanza.

Ah! compañeros, yo os puedo llamar así, porque compartí con vosotros al lado de este anciano, de quien nos vamos á separar para siempre, las tareas de la escuela. Yo os invito, compañeros, á rememorar el recuerdo de sus trabajos y virtudes. ¿Era D. Juan M. Bonifaz un literato, algun político, sabio profundo? Nada de eso; era, bien lo sabeis, el mas abnegado apóstol de la educacion del niño. Espíritu infatigable para la enseñanza, alma templada al calor de acendrado cariño por la niñez, la escuela tuvo en él una fuerza eficiente de sus adelantos, 56 años atrás, y el niño tuvo hasta ayer, un constante y decidido protector; y nosotros seríamos ingratos, sino lo reconociésemos, grabando su nombre no en la piedra que el tiempo pulveriza, no en el bronce que enmohece, sino en lo mas recóndito de nuestro corazon, para servir de gestacion á sentimientos imperecederos.

El nombre de Bonifaz se repite en el hogar de todas las familias con respeto, porque á él deben su educacion tres generaciones. Él con su palabra y con su accion ha introducido en la escuela, reformas, cuyo criterio pedagógico, no desprecian los actuales progresos educacionales; y él, por último, consumió su existencia entre la niñez que llora y el compañero que lo ama; por eso, la «Asociacion de Maestros de la Capital» de Buenos Aires le proclamó há poco su miembro Honorario y le rinde ahora por la palabra del doctor Berra, el tributo de gratitud que debe á los verdaderos apóstoles de la Escuela Primaria; porque si Bonifaz no fué entre nosotros un Luis J. de la Peña, un J. P. Varela, un Pietro Liciliani, un Spencer ó un Mann, fué un amigo verdadero del niño, por quienes sentia el amor de aquel Divino Maestro, que sin cesar repetia: «dejadlos venir á mí no les estorbéis el paso».—Tales son los hechos más culminantes de la vida del hombre, que en todos sus actos, tuvo por objetivo el engrandecimiento de la pátria en que vivió por medio de la educacion del pueblo, sin buscar en los dias de su octogenaria edad aplausos de cortesanos, sino vítores de juventud infantil.

Juan M. Bonifaz, recuerdos queridos de tu vida, huid de mi mente...... eco suave de tu palabra, apagad sus vibraciones.... luz de tu afable mirada, quebrad sus rayos; que esos recuerdos nos ahogan el sentimiento, que esa palabra

corta la nuestra y esa mirada anubla nuestros ojos!

Compañeros de la escuela uruguaya, maestros que habeis venido de la República Argentina á darle el último *Adios* á este anciano, ayudad á poner sobre su féretro las coronas que la gratitud de los maestros dedica á la memoria del virtuoso educacionista D. Juan M. Bonifaz.

Descansa en paz, en ese mundo de la eternidad á do iremos pronto á buscarte, para asociarnos de nuevo en la peregrinacion del infinito.

Adios!

El doctor Alonso Criado en otro sentido discurso reseñó á grandes rasgos la vida laboriosa de Juan M. Bonifaz concluyendo en estos términos:

Ha muerto en un colegio, rodeado de Profesores y niños que fué la aspiracion y compañía de su vida.

En nombre de los deudos y del Director de aquel, agradezco el tributo póstumo rendido á un compatriota y derramo una lágrima sobre la tumba presente.

Juan Manuel Bonifaz desaparece para siempre de nuestra vista.

Su nombre popular en vida será recordado siempre con veneracion.

Vivir en el corazon de los vivos no es morir.

Recordemos siempre con cariño la memoria de Juan Manuel Bonifaz.

La prensa de Montevideo ha publicado tambien extensas biografias, que la falta de espacio nos impide reproducir, lo mismo que las poesias que se le han dedicado.

Concluiremos esta reseña manifestando que el cuerpo docente de la República Argentina ha estado dignamente representado en las exequias del señor Bonifaz por una comision de profesores, que han sido objeto en Montevideo de agasajos y distinciones, que obligan nuestra gratitud para con el cuerpo docente de la vecina República.

INFORME

DEL INSPECTOR NACIONAL DE ESCUELAS DE SANTA-FÉ

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Señor Presidente:

Trasladado á ésta por resolucion de ese Superior Consejo en reemplazo del Sr. Calderon que desempeñaba el puesto de Inspector Nacional de Escuelas, me ha sido forzoso demorar el presente informe para darme cuenta más ó menos exacta del movimiento educacional de la Provincia, que me era desconocido; mucho más tratándose de una Provincia como ésta cuya educacion se presta á tantas observaciones, y sobre la cual se tiene una idea un tanto oscura y errónea. Por tanto, reunir en el presente informe todos los hechos y las consideraciones que pueden llevar á ese Honorable Consejo un conocimiento real del estado de la Educacion en ésta, es mi propósito, por lo que me permitiré llamar su atencion sucesivamente sobre todos aquellos puntos que por su naturaleza vienen á ser como los resortes fundamentales de toda administracion escolar.

Para mayor claridad, formularé, antes de descender á los detalles, un ligero bosquejo que determine el órden seguido en la exposicion, y es como sigue:

1° Administracion escolar.
2° Escuelas fiscales.
3° Escuelas municipales.
4° Escuelas particulares.
5° Escuelas Normales.
6° Bibliotecas populares.
7° Ley Nacional de Subvenciones.
8° Legislacion escolar de la Provincia.
9° Visitas de Inspeccion.

I

ADMINISTRACION ESCOLAR

La ley de Educacion vigente (Anexo A) en su artículo 20, dice: «El gobierno y administracion de las Escuelas Públicas estará á cargo de una reparticion llamada «Consejo de Instruccion Primaria.» El art. 2º de la misma dice: «El gobierno y administracion de estas escuelas, refiriéndose al artículo anterior, queda á cargo del Poder Ejecutivo, y se ejercerá por medio del Consejo de Educacion y de uno ó mas Inspectores bajo la dependencia de dicho Consejo.» Y el art. 21 dice: «Se crearán igualmente en los centros de poblacion, cabeza de Departamento, sub-comisiones compuestas del Jefe Político en carácter de Presidente y de dos padres de familia de reconocida competencia, con el título de Consejo Escolar, Departamental, etc., etc».

Por el Presupuesto del año próximo pasado y del presente que acompaño (Anexo B) se verá que el Consejo Central de que habla la Ley existe, tal cual ella lo crea; su Presidente goza del sueldo mensual de 300 $ m/n y cada uno de los demás miembros 150, lo que permite á aquél y á éstos consagrar su actividad á la causa de la Instruccion Pública preferentemente á cualquiera otra ocupacion. Para la inspeccion, la Provincia está dividida en dos partes, con la denominacion de 1ª Seccion y 2ª Seccion. La Inspeccion de la 2ª Seccion tiene su asiento en la ciudad del Rosario. Está servida por un Inspector, que lo es el Presbítero D. Cayetano Jimenez, un Secretario, un Escribiente y un portero.

La de la 1ª tiene su asiento en esta Capital y está servida por un Inspector y un Secretario con el derecho de ocupar los escribientes del Consejo en casos de necesidad.

Ambos Inspectores gozan del sueldo mensual de 160 $.

Las Comisiones Departamentales no se han creado aún; sus funciones están ejercidas actualmente por la autoridad local, esto es, por el Jefe Político, el Juez de Paz ó Comisario.

Es indudable, Sr. Presidente, que el gobierno federal en nuestras escuelas es el que está mas en consonancia con nuestras instituciones y propósitos; pero dada la escasez que todavía se siente de ciudadanos preparados suficientemente para el manejo de las escuelas, y el pécimo resultado que algunos Consejos Escolares han dado en la República, esta Inspeccion se inclina á creer que hasta ahora ha convenido, hasta cierto punto, un gobierno central; mas hoy que la iniciativa del pueblo de cada localidad empieza á hacerse sentir saludablemente, y que han podido fijarse ciertas ideas fundamentales en la conciencia de todos, seria conveniente proceder en el año venidero al nombramiento de las Comisiones Departamentales en la forma que la Ley establece.

La administracion escolar, así formada, goza de la más amplia independencia. Muchas provincias tendrian que envidiar en este sentido á la Provincia de Santa-Fé. El Consejo de Educacion es una especie de quinto poder en la Provincia. Con sus rentas y esfera de accion propias, obra con la mayor independencia deseable.

La Ley acuerda, es cierto, al Poder Ejecutivo el derecho de nombrar el personal docente á propuesta del Consejo; pero el Poder Ejecutivo se ha desprendido por completo de esta facultad y no obra sinó por iniciacion del Consejo; sus propuestas equivalen á una resolucion casi siempre. No hay en esta, señor Presidente, influencias ilegítimas y perjudiciales en el manejo de las escuelas, como sucede en alguna

otra Provincia, donde no se confieren los puestos escolares sinó á las personas indicadas por el jefe de una situacion, por más que esas personas no posean otro título que una supina ignorancia en materia escolar.

La compra de muebles y útiles, la adopcion de textos y el nombramiento del personal docente se hace en esta, como lo he dicho, independientemente á toda influencia dañina, lo cual se armoniza mucho con los propósitos tenidos en cuenta en el Decreto de 27 de Marzo reglamentario de la Ley Nacional de Subvenciones.

El trabajo de esta reparticion es de mucha consideracion, debido sin duda al creciente progreso de la Provincia y á que siendo la actual administracion escolar tan nueva todo empieza recien á hacerse.

Aparte del trabajo diario de cuatro horas en las oficinas del Consejo, este ha celebrado noventa y seis sesiones ordinarias en el año pasado y veinte y tres extraordinarias. Las inspecciones, intermediarias entre el Consejo y los maestros, se hallan tambien constantemente en actividad, si bien más en asuntos de mero trámite que en mejorar el personal docente.

ESCUELAS FISCALES

El número de estas escuelas es todavia bastante reducido. Si se tiene en cuenta la poblacion total de la Provincia, se necesitarian por de pronto, doscientas escuelas fiscales, aparte de las municipales y particulares, para atender regularmente las necesidades educacionales de la misma; pero durante el año próximo pasado solo han funcionado alrededor de ochenta escuelas por término medio, que agregadas á las particulares y municipales hacen un total de ciento setenta y ocho, hallándose en su mayor parte en condiciones un tanto desfavorables.

Segun el presupuesto que acompaño (Anexo B) han debido funcionar el año pasado ciento cincuenta escuelas fiscales distribuidas en la forma que el mismo presupuesto indica; pero en todo aquel año no ha podido llegar el número de estas á mas de ochenta y cuatro. El inconveniente serio con que al respecto se tropieza, es debido por una parte á la falta de casa en algunas localidades y por otra á la de aspirantes á los puestos escolares. Y la razon es obvia: en una Provincia tan rica como esta, el hombre medianamente preparado no puede optar á un puesto escolar remunerado por lo general con 40 $ m/n, puesto que cualquiera otra ocupacion le es menos molesta y mas ventajosa. Por tanto, es una necesidad que se impone la de modificar el presupuesto escolar levantando en lo posible el sueldo de los maestros, aunque para ello hubieran de suprimirse algunas escuelas. Pues sino vale tanto la cantidad como la calidad de la instruccion suministrada, habria siempre ganancia en sostener por ahora cien escuelas dirigidas por personas competentes y no ciento cincuenta, si muchas de ellas solo pueden figurar como simulacros de escuelas, capaces de producir mas males que bienes al país. Pero antes de recurrir á un medio extremo, lo que seria muy sensible, aumentar en lo posible el fondo escolar seria lo mas prudente y menos perjudicial; pues para ello bastaria que los señores representantes montasen á ocho mil la subvencion provincial de dos mil que la ley establece.

El número de escuelas fiscales en el año próximo pasado ha variado, como pude hacerlo notar en otra ocasion muy sensiblemente del 1° al 2° cuatrimestre, manteniéndose casi el mismo de esta al 3°. Puede calularse en 80 por

término medio el número de estas escuelas.

En los cuadros que el Sr. Presidente encontrará bajo los números 1, 2 y 3, se puede ver que han funcionado en el 1er cuatrimestre, 76 escuelas, en el 2° 84 y en el 3° 85. Su resúmen estadístico es como sigue:

PRIMER CUATRIMESTRE

Escuelas 76; 32 varones, 27 mujeres y 19 mixtas.

Maestros 88; 56 varones, 32 mujeres.

Alumnos asistentes 3300; 1936 varones, 1364 mujeres.

Cuesta cada maestro por término medio al mes 35.28 $ m/n; cuesta cada alumno, 0.94.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Escuelas 86; 36 de varones, 29 de mujeres y 21 mixtas.

Maestros 91; 54 varones, 37 mujeres.

Alumnos asistentes 4111; 2463 varones y 1648 mujeres.

Cuesta cada maestro al mes, por término medio, 36.97 $ m/n; cuesta cada alumno 1.22.

TERCER CUATRIMESTRE

Escuelas 85; varones 30, mujeres 31 y mixtas 24.

Maestros 90; varones 53, mujeres 37.

Alumnos asistentes 3962; varones 2240 y mujeres 1722.

Cuesta cada maestro al mes por término medio, 35.19; cuesta cada alumno inscrito 0.79.

EDIFICIOS ESCOLARES

Se ha dicho con sobrada razon que las casas sin las condiciones indispensables de higiene y capacidad son inconvenientes hasta para cárceles. Si esto es así, con mayor razon deben serlo para servir de escuelas, si ellas han de contener la niñez que es el estado mas delicado en el desarrollo del hombre. Sensible es decirlo, pero es verdad; la carencia de edificios escolares adecuados en toda la Provincia es muy marcada; de tal suerte, que puede decirse en absoluto que no los tiene. En toda la Provincia solo pueden contarse 18 edificios de propiedad fiscal y estos en condiciones un tanto desfavorables.

Su distribucion es como sigue:

Santo Tomé, 1; S. Agustin, 1; San Gerónimo, 1 y 1 terreno; Gessler, 1; Humbolt, 1 cedido al Consejo; Matilde, 1; Sauce, 2; Franck, 1; San Carlos, 1 cedido; Las Tunas, 1 cedido; Rivadavia, 1 cedido; Aurelia, 1 cedido; Saguieres, 1 cedido; Cayastacito, 1; Rincon, 1; Desmochado, 1; Rosario, 1; Villa Casilda, 1 cedido; San Lorenzo, 1 terreno. Total: 18 edificios y 2 terrenos.

Los detalles relativos á los edificios escolares que actualmeste se hallan ocupados, pueden consultarse en los informes de los señores Directores que acompaño juntamente con los inventarios.

De los apuntes que anteceden se ve fácilmente que no hay en esta ciudad-capital un solo edificio de propidad fiscal; lo que puede dar una idea de la poca importancia que en años anteriores se ha dado á la obra de levantar casas adecuadas á este objeto, que no solo llenan una necesidad imperiosa reclamada por todas las clases sociales, sinó tambien que vengan á ser más tarde, como lo son, una economía para el tesoro escolar. Esto con respecto al pasado, pero de manera alguna puede decirse con respecto al presente, en que tanto el Consejo como el pueblo, empiezan á preocuparse seriamente de la importante obra de levantar casas que por sus condiciones respondan al objeto deseado. Así, para el municipio de la Capital, el Consejo tiene destinada ya una suma de consideracion, á fin de

construir dos edificios donde funcionarán las dos escuelas graduadas que actualmente éste tiene en casas alquiladas á precios relativamente crecidos. Dada la necesidad que hay de estos edificios, las ideas que en el Consejo prevalecen y las medidas tomadas por el mismo al respecto, no vacilo en creer que por lo menos uno de ellos será construido en este año.

Para la construccion en los departamentos el Consejo no se halla en condiciones, por de pronto, de destinar sumas de consideracion sin que esta partida del presupuesto se agote; por lo que habria necesidad de una ley especial que destine fondos al efecto.

Edificios sencillos, de un solo cuerpo, como los últimamente construidos en la Provincia de la Rioja, son los que en la mayor parte de los distritos escolares se necesitan por ahora; por consiguiente, un número considerable de éstos podrian levantarse con solo 70 ú 80 mil pesos m/n, que la mencionada ley destinase, la subvencion nacional y la importante cooperacion de las respectivas localidades.

Tomo en consideracion la accion de estas últimas, porque en verdad, señor Presidente, no es de olvidarla en esta tarea. Pues al año pasado se han hecho al Consejo importantes donaciones de terrenos para este objeto y constantemente manifiestan de las distintas localidades, especialmente de las Colonias, un vivo deseo de hacer escuelas, pidiendo al efecto la cooperacion del Gobierno. Así es que no seria de extrañarse que tratándose de una iniciativa mayor por parte del poder público, la accion del pueblo venga á ser mucho mas eficaz que lo que generalmente se cree.

Y no es solo la satisfaccion de tener edificios propios que vengan á ser mas tarde una economía para el tesoro escolar lo que reclama imperiosamente un esfuerzo en este sentido, es, señor Presidente, mas que todo, es la falta de casas donde tener las escuelas ya presupuestadas; pues hay localidades donde todavía no ha sido posible la instalacion de ellas por esta sola circunstancia; razon por la cual, de las ciento cincuenta escuelas presupuestadas solo han podido instalarse hasta ahora ochenta y cuatro.

MUEBLES Y ÚTILES

En el Anexo G encontrará el señor Presidente los inventarios de todas las escuelas públicas acompañados de un lijero informe relativo á las condiciones higiénicas y de capacidad de los edificios tanto particulares como fiscales. Es evidente que estos documentos suscritos por los mismos directores, vienen á ser el testimonio mas fiel de la existencia real de cada Escuela. Es por esto que he dado á su adquisicion la importancia que se merece.

Segun ellos, puede decirse que en general las casas no son del todo inaceptables por sus condiciones, si bien hay algunas, pocas sí, que pueden servir para cualquiera otra cosa menos para escuelas.

Respecto á muebles y útiles tampoco puede decirse que se ha adelantado lo suficiente; si bien mucho se ha mejorado en este sentido desde la instalacion del Consejo de I. Primaria. Las escuelas que hasta el año pasado se hallaban casi completamente desprovistas de muebles y útiles, quedarán en el presente atendidas un tanto satisfactoriamente con el último pedido hecho á esa por este Consejo. El mobiliario es el que el Sr. Presidente conoce, de tres tamaños y un poco ordinario. Habria, pues, la conveniencia de renovarlos para el año venidero por bancos norte-americanos que aunque mas caros, son mas duraderos y convenientes por su construccion.

Siento no poder decir lo mismo de

las escuelas municipales, especialmente de las siete del municipio de la Capital, en las que si pocos y malos son los muebles, mas pocos y peores son los útiles. Estos últimos revelan la pobreza llevada á su último grado. El Sr. Inspector Municipal en el informe que en otro lugar se encuentra, se queja con justicia de la carencia de útiles en las escuelas del municipio, y termina declarando que en todo el año 85 solo se han invertido en este objeto 292.97 $ m/n! Se ve bien pues, que con tan pequeña suma no pueden en manera alguna suministrarse á 7 escuelas, durante un año, ni siquiera los elementos mas indispensables.

PERSONAL DOCENTE

Es evidente que en materia de educaeion el maestro es el factor mas importante con relacion al resultado final. Si la escuela es, como se ha dicho, lo que el maestro la hace ser, se comprende fácilmente la necesidad de tener maestros preparados cuando se trata de tener buenas escuelas. Pero la Provincia de Santa-Fé no puede vanagloriarse de haber adelantado mucho en este sentido. En general, puede decirse que el personal docente en ella es improvisado y que carece, por consiguiente, de los medios necesarios para poder suministrar la instruccion racional y agradablemente. Cierto es que hay maestros competentes en diversos ramos del saber que se esfuerzan por cumplir lo mejor posible con su deber, haciéndose por esto acreedores á toda clase de consideracion; pero debe tenerse presente que estas excepciones no destruyen en nada la verdad general. La verdad es que en esta Provincia como en otras, se nota un vacío inmenso en cuanto á la preparacion de los maestros en el arte y la ciencia de educar. De todos los maestros, tantos fiscales como municipales, solo pueden citarse 7 con diploma de Profesor Normal, y 17 con diploma acordado por el Consejo de la Provincia. Personas extrañas á la profesion en su mayor parte, y dedicadas al magisterio por conveniencia ó necesidad, no pueden dar á la escuela ese carácter y tono especial que la levanta á la categoria de la más importante institucion social, mediante procedimientos racionales y una direccion ilustrada. Los maestros en ejercicio son extranjeros en su mayor parte, que además de no haber hecho de la profesion el estudio prévio indispensable, adolecen del gran defecto de no poseer el idioma nacional y de desconocer casi por completo nuestras tradiciones, nuestro carácter, índole, instituciones y propósitos. Por consiguiente, la enseñanza que tales maestros suministran no puede ser más defectuosa, si se tiene en cuenta que necesitamos una educacion más completa, revestida de un carácter esencialmente nacional.

Felizmente esta deficiencia ha sido justamente apreciada por el Consejo de I. Primaria, considerando este punto como capital en materia de instruccion pública. Con este motivo ha reglamentado entre otros artículos importantes de la Ley de Educacion, el Art. 23 relativo á las condiciones morales é intelectuales de los aspirantes, y dictado durante el año próximo pasado medidas que hacen prever un mejoramiento seguro en el personal docente. Por esa reglamentacion, anexo A, y en la que el que suscribe tomó la participacion consiguiente, se determinan los conocimientos pedagógicos indispensables que todo empleado escolar debe poseer, y se dá la justa preferencia á los que con títulos de profesores normales desearen ocupar un puesto en las escuelas de la Provincia.

Pero aunque dicha reglamentacion haya sido desde su aprobacion y sea en

lo sucesivo estrictamente observada, es evidente que ella por sí sola no puede traer sino un adelanto muy lento, á consecuencia de la falta de aspirantes idóneos. Tratar de separar una parte considerable del personal docente ya en ejercicio, seria una medida inconducente, pues que no se encontraria para reemplazarle sino personas en condiciones iguales ó inferiores. Por este motivo, y á fin de utilizar en lo posible los elementos de que se disponen, el que suscribe se permitió someter á la aprobacion del Consejo un proyecto de Conferencias pedagógicas, de un carácter esencialmente doctrinal, tendentes á obligar á cada maestro á hacer un verdadero estudio de su profesion considerada como arte y como ciencia. Ese proyecto ha merecido la aprobacion unánime del Consejo, y el P. E. á su turno ha tenido á bien prestarle su aprobacion.

Con muy ligeras modificaciones ha quedado aprobado en la forma siguiente:

Siendo necesario dar cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 34 de la ley de Educacion comun de la Provincia, y considerando:

1° Que la educacion bien entendida es la única base duradera en que puede descansar la felicidad de los individuos, los progresos de la civilizacion y la autoridad de las leyes de un estado;

2° Que siendo esto una verdad indiscutible ya, hay necesidad de regularizar en la Provincia la enseñanza primaria sujetándola á reglas fijas y procedimientos naturales, de acuerdo con los últimos adelantos de la ciencia de formar el carácter y la inteligencia del hombre preparándole así para una vida mejor y más perfecta;

3° Que muchas de las escuelas públicas de la Provincia se hallan actualmente dirigidas por personas que carecen de los medios indispensables para organizarlas convenientemente é imprimirles una marcha regular y progresiva, por no haber hecho de la educacion una profesion especial;

4° Y que siendo las conferencias pedagógicas el mejor medio de cumplir en un tanto esa falta de preparacion especial, y de levantar el nivel moral é intelectual de los maestros actualmente en ejercicio, el Consejo Provincial de Instruccion Primaria—

RESUELVE:

Artículo 1° Señálase el dia 8 de Julio del corriente año para instalar en esta capital las conferencias pedagógicas de que habla el inciso 8° del artículo 34 de la Ley de Educacion de la Provincia, con asistencia de todos los maestros de la 1ª Seccion dependientes del Consejo, así como de los municipales y particulares que deberán ser invitados al efecto.

Art. 2° A los efectos del artículo anterior, autorízase á los maestros de la 1ª Seccion para clausurar sus escuelas del 5 de Julio al 20 inclusive, en cuyo tiempo recibirá cada uno, con excepcion de los del municipio de la Capital y Santo Tomé, un viático igual á la mitad del sueldo que mensualmente reciban.

Art. 3° Solicítese del Poder Ejecutivo la correspondiente autorizacion para el gasto de que habla el artículo 2° y demás que la instalacion ocasione; debiendo este imputarse á economias del presupuesto.

Art. 4° La mesa de las Conferencias estará formada en esta ciudad por el Consejo Provincial de Instruccion Primaria.

Art. 5° El conferenciante ó conferenciantes serán las personas que el Consejo designe oportunamente.

Art. 6° El Consejo designará á los disertantes los temas para la conferencia inaugural; debiéndose en lo sucesivo y en el órden que él mismo determine,

desarrollarse doctrinalmente los tópicos siguientes:

a) La educacion—Su objeto y division en física, intelectual y moral—Lo que cáda una de ellas comprende.

b) La educacion es arte y ciencia á la vez—Principios en que se basa como ciencia, procedimientos del arte.

c) Enseñanza de la lectura por el método mas racional y ventajoso.

d) Método preliminar y superior de Gramática.

e) Método de Aritmética.

f) Id. id. Geografia é Historia.

g) id. id. Escritura.

h) Id. id. Dibujo.

i) Objeto de la educacion cívica y medio de desarrollarla.

j) Orden y modo de dar una leccion sobre objetos. Importancia de estas lecciones en el desarrollo de las facultades.

k) Crítica pedagógica.

l) Organizacion de escuelas.

m) Gobierno escolar.

n) Inspeccion de las escuelas.

ñ) Sistema mútuo, individual y simultáneo.

o) Condiciones que el maestro debe llenar.

p) Legislacion escolar de la Nacion y de la Provincia.

Art. 7° Quedan completamente prohibidas las alusiones personales entre los disertantes.

Art. 8° Siempre que alguno de los maestros fuese designado para disertar, todos los demás deberén colocarse en condiciones de criticar su trabajo una vez terminado, pero con amabilidad, imparcialidad y verdadero interés de ver mejorar el colega. Esta crítica debe comprender dos partes:

1° La bondad del trabajo.

2° Sus errores.

Art. 9° La persona que la mesa designe para dirigir la parte técnica del acto, será la que en último caso tendrá que decidir entre las dificultades que los puntos en discusion pudiesen presentar.

Art. 10. Nadie podrá hacer uso de la palabra sin prévio consentimiento de la mesa.

Art. 11. Todo maestro deberá munirse de un cuaderno donde consignará un bosquejo en cada sesion del trabajo ó trabajos presentados.

Art. 12. Terminada la conferencia se labrará una acta por el Secretario en la que constará la asistencia de los maestros y las conclusiones aprobadas, la que deberá publicarse en el Boletin del Consejo.

Art. 13. Una vez así instaladas las conferencias, los inspectores ó las personas que el Consejo determine, las celebrarán en los puntos que por el mismo se determinen, y con sujecion á las instrucciones que reciban, en las épocas de vacaciones de mediados y fin de año.

Art. 14. La falta de asistencia injustificada de los maestros será penada con la retencion de la mitad de su sueldo, á parte de las demás penas que el Consejo creyera prudente aplicar.

Art. 15. Todas las personas que por amor á la causa de la educacion, ó cualquiera otra circunstancia, deseasen tomar parte en estas conferencias podrán hacerlo con tal que préviamente, verbal ó por escrito, lo solicitasen del Consejo ó de la persona encargada de dirigir el acto.

Art. 16. Las mesas respectivas determinarán, para cada acto, entre los maestros asistentes el que haya de actuar como secretario.

Art. 17. Solicítese del P. E. la correspondiente aprobacion.

Es indudable, señor Presidente, que las Conferencias pedagógicas, instaladas ya con tanto provecho en otras Provincias, nos darán tambien en ésta los resultados que es lógico esperar de ellas, mucho más cuando se cuenta con

el mas decidido apoyo del Superior Gobierno y la cooperacion importante de un núcleo de personas inteligentes y bien preparadas.

Respecto á las condiciones pecuniarias de los maestros puede decirse que son hasta ahora un tanto desfavorables. Sus sueldos son de tres clases: de Director de Escuelas graduadas, de Director de Escuela Superior y de Escuela Elemental; correspondiente á la primera categoría una remuneracion de 105 $ m/n, á la segunda de 60 y á la tercera de 40.

Se vé, pues, que los Directores de Escuelas Elementales, que son los mas numerosos, solo perciben 40 $ m/n mensuales por su trabajo, cantidad del todo insuficiente para que un hombre sin rentas y tal vez con familia pueda consagrar toda su actividad al servicio de enseñar. De donde nace, como lo he manifestado ya, la gran necesidad de levantar estos sueldos.

Es fácil, señor Presidente, saber por un libro de recitaciones diarias, si un maestro trabaja ó no diariamente; pero es muy duro hacer esta exigencia á personas que no tienen asegurada su subsistencia y porvenir con la retribucion de su trabajo.

El sueldo de los maestros está ya asegurado; hoy no se debe un centavo de meses correspondientes al año próximo pasado, lo que ha contribuido á levantar poderosamente la consideracion por el magisterio en la Provincia; pero todavía no se ha conseguido el pago mensual de estos como se hace en la Provincia de Buenos Aires, no obstante no haber carecido el Consejo de los recursos necesarios para hacerlo así. Hasta ahora el pago se ha efectuado con intermitencias de dos ó tres meses, pero de todos los haberes devengados. La tardía remision de las planillas mensuales y cuatrimestrales ha sido la causa de este retardo; mas como estas irregularidades van desapareciendo casi por completo, es de esperarse que en adelante el retardo en el pago será menor ó desaparecerá tambien por completo.

NATURALEZA DE LA ENSEÑANZA

Para la enseñanza las escuelas se hallan clasificadas en tres categorias: elementales, superiores y graduadas; entendiéndose por superiores, las escuelas graduadas que solo pueden contener cuatro cursos de la escuela comun.

El plan de estudios y programa correspondiente á las dos primeras se hallan en los folletos que incluyo en el anexo A. El plan de estudios y programa de las escuelas graduadas confeccionado últimamente, contiene los seis grados de la escuela comun y está arreglado de modo que él puede aplicarse á todas las escuelas de la Provincia, sin otra limitacion que la del número de cursos en cada escuela. De modo que una vez adoptado quedarán sin efecto los que actualmente rigen para las escuelas elementales y superiores. Por él se exige en cada grado de enseñanza todas las materias necesarias para desenvolver armónicamente las facultades del educando, y se excluye la enseñanza dogmática y rutinaria de la religion, sustituyéndola por la enseñanza provechosa y práctica de la urbanidad y la moral. La moral religiosa sustituye pues en las escuelas públicas á la enseñanza estéril de la religion dogmática ó Catecismo del P. Astete; y es de felicitarse que el Consejo compuesto de personas esencialmente católicas sea el que, comprendiendo la importancia de una enseñanza racional, proclame y sostenga estas ideas, decretando así la muerte del sistema de enseñanza de memoria mecánica, que nunca puede dejar de ser rutinaria y servil.

Así, pues, es de esperar que con estas medidas y la ayuda que las Conferencias Pedagógicas pueden prestar al respecto, se consiga poco á poco uniformar la enseñanza dándole el carácter de que debe estar revestida para llenar nuestras necesidades sociales y políticas.

ESCUELAS MUNICIPALES

La Constitucion de la Provincia impone á las municipalidades la obligacion de sostener la instruccion primaria en sus respectivos municipios. Esta es la razon de porqué la municipalidad de esta ciudad, la del Rosario, Esperanza, Coronda y San Lorenzo, contribuyen al sostenimiento de las escuelas públicas de la misma, en proporcion á los recursos con que cada una cuenta al objeto, y de que el número de escuelas públicas haya podido ascender en el año próximo pasado á 108 de 84 que ha sostenido el Consejo; y como por lo general, en esta como en otras Provincias han quedado casi siempre relegados al olvido los esfuerzos de estas Corporaciones en favor de la educacion del pueblo, he puesto todos los medios á mi alcance para señalar los que aquí se hacen en este sentido, deseoso no solo de completar así en lo posible el cuadro que la educacion presenta en la Provincia, sino tambien de poder determinar con certeza las deficiencias que en cada Municipio se notan, é indicar las medidas que és necesario tomar para hacerlas desaparecer.

Con este motivo, y á parte de los informes é inventarios solicitados directamente de los señores maestros municipales á que ya he hecho referencia, me dirijí á los señores Intendentes de cada Municipio en la nota que á continuacion dice así:

Al señor Intendente Municipal del...

El deseo que anima á esta Inspeccion de presentar á la consideracion del Honorable Consejo Nacional, un cuadro lo mas exacto posible del movimiento educacional de la Provincia durante el año 1885, me ha decidido á dirigirme al señor Intendente pidiéndole se digne enviarme á la brevedad posible un lijero detalle del estado de la educacion del Municipio de su jurisdiccion en aquel año, acompañado de un ejemplar del Reglamento general de escuelas, del horario, si lo hay, del plan de estudios y del presupuesto escolar en el mismo, con la determinacion de los impuestos que en cada año se destinan al sostenimiento exclusivo de la Instruccion Primaria.

Las ventajas que resultarian de poseer un conocimiento claro del estado de la educacion de cada localidad en la Provincia son evidentes, y por tanto, confiando en el interés de Vd. por el adelanto de las escuelas de su Municipio, no vacilo en creer que sabrá prestar una atencion particular á lo que por esta dejo solicitado.

Con tal motivo, me es grato ofrecer á Vd. la seguridad de mi respeto y consideracion.

Dios guarde á Vd.

Así pues, con los datos mencionados en la presente nota á la vista, voy á referirme á las escuelas de cada Municipio en particular empezando por el de la Capital.

MUNICIPIO DE LA CAPITAL

Ninguna dificultad he encontrado para obtener del señor Intendente el informe á que anteriormente me he referido; pero no ha sucedido lo mismo respecto al informe é inventario solicitados directamente de los maestros, quienes se negaron á hacerlo por estarles así ordenado. Esta negativa dió lugar al cambio de notas que á continuacion me permito trascribir:

Al señor Intendente Municipal de la Capital, D. Mariano Comas.

Cumplo con el deber de hacer saber al señor Intendente, que esta Inspeccion

con el propósito de llevar al Honorable Consejo Nacional de Educacion un conocimiento exacto en lo posible del estado educacional de la Provincia, se dirigió á todos los maestros de las escuelas públicas pidiéndole los datos que para el efecto de ellos y bajo su firma necesitaba obtener; pero que en vez de recibir los datos pedidos he recibido la negativa de algunos preceptores municipales, invocando para ello órdenes superiores. Sírvame de comprobante la nota de la señorita Directora Mercedes Labroso que me permito trascribir y cuyo tenor es el siguiente:

«En contestacion á la nota de V. fecha 18 del corriente, debo decirle que las Preceptoras municipales tenemos órden terminante de la Municipalidad de no suministrar dato alguno sino es pedido ú ordenado por ella.»

Si la órden citada existe, como no tengo duda, puesto que así lo afirma oficialmente la señorita Directora, ha cumplido indudablemente con su deber negándose á suministrar los datos pedidos, y por tanto esta Inspeccion nada tiene que observar al respecto; no sucediendo lo mismo relativamente á la disposicion misma sobre la que me pertiré llamar la atencion del Sr. Intendente á fin de evitar en lo sucesivo cualquiera demora ó tropiezo, sin razon de ser, en el desempeño de las obligaciones de mi cargo en esta Provincia.

En consecuencia debo manifestar al Sr. Intendente, que una vez en esta, mi primer cuidado fué pedir al Superior Gobierno mi reconocimiento como Inspector Nacional de Escuelas, y que reconocido como estoy en tal carácter, ninguna autoridad escolar puede negarse á darme los datos que para el lleno de mi cometido solicite, sin que esto importe desconocimiento de las instrucciones que se me han conferido expresamente, de acuerdo con los decretos del Ejecutivo Nacional reglamentarios de la Ley de Subvenciones, y mucho menos los maestros de las Escuelas fiscales y municipales, que están pagados en su tercera parte por el Consejo Nacional cuyos intereses represento en esta.

Negar á la Inspeccion Nacional la facultad de comunicarse directamente con los maestros municipales y fiscales cuando lo estime conveniente, como en el caso presente, seria negarle en las Escuelas públicas la ingerencia de inspeccion que sobre ellas tiene desde el momento de su creacion, lo que racionalmente no puede suponerse mientras esa municipalidad no renuncie á los beneficios de la Ley de Subvenciones. Como el Sr. Intendente debe saberlo bien, esta Inspeccion no está en la Provincia al solo objeto de ver como se invierte la renta escolar, sinó tambien para ejercer la inspeccion escolar en representacion del Consejo Nacional. Su accion en las escuelas es, pues, mucho más amplia y directa que lo que generalmente se cree, pues que el Inspector Nacional tiene en ellas las facultades inherentes á toda inspecion, con la sola limitacion de que su accion no es ejecutiva, sinó que debe concretarse á informar, sin cambiar el órden establecido, al Consejo Nacional y las autoridades locales acerca de los edificios escolares, sus condiciones higiénicas y de capacidad, los muebles y útiles, condiciones de los maestros, métodos de enseñanza, textos etc., pidiendo las medidas ó reformas que para la buena marcha y mejoramiento de las escuelas juzgase convenientes. Así es como el Consejo Nacional quiere estar representado. Y si el derecho que me asiste de penetrar en las horas de clases á cualquier escuela pública, sin necesidad de pedir en cada caso el permiso correspondiente, es indiscutible, lo es

con mayor razon el que tengo de comunicarme directamente con los maestros cuantas veces lo crea necesario, por el solo hecho de estar reconocido en mi carácter de Inspector.

En apoyo de esta aseveracion y para no hacer demasiado extensa la presente, me permitiré trascribir aquí el último párrafo de la circular núm. 27 del señor Presidente del Consejo Nacional á los Inspectores en las Provincias, que dice así: «Si á esto se sirviese Vd. agregar, (refiriéndose á puntos anteriormente mencionados), un inventario de las escuelas públicas de esa Provincia, que puede y debe pedirse por duplicado á los preceptores que las dirijen, debe Vd. estar seguro de merecer el aplauso público por el buen desempeño de sus funciones, etc. etc». De donde se desprende que se supone en los maestros la obligacion de trasmitir los datos pedidos aunque no fuese por intermedio de la municipalidad, la que por otra parte, no puede mirar en esto ningun mal para la causa de la educacion, si se conviene en que esta inspeccion no puede abrigar otro propósito que el de trabajar por el mejoramiento moral y material de las escuelas, de acuerdo con las autoridades locales, sin cuya cooperacion decidida seria casi estéril todo esfuerzo.

Si como lo deseo, esa Intendencia, conviene en lo que dejo expuesto, creo prudente esperar tenga á bien hacer saber á los maestros de su dependencia que no solo están en la obligacion de trasmitir directamente los datos que esta Inspeccion solicite, sinó tambien que sus escuelas deben estar sujetas en todo momento á las visitas de inspeccion que en adelante desee hacerles.

Con tal motivo me es grato ofrecer al Sr. Intendente la seguridad de mi mayor consideracion y respeto.

Dios guarde á Vd.

Juan F. Sanchez.

Santa Fé, Marzo 24 de 1886.

Al señor Inspector Nacional de Educacion de la Provincia de Santa Fé, D. Juan F. Sanchez.

He tenido el honor de recibir su atenta nota de fecha 21 de corriente, en la cual se sirve poner en conocimiento de esta Intendencia, que de algunas escuelas municipales le han sido negados los datos que esa Inspeccion ha creido necesario pedirlos para el mejor desempeño del cometido que le incumbe sobre el ramo de educacion comun de esta Provincia.

Como una prueba mas de su aseveracion, ha creido oportuno trascribirme en su apreciable nota la contestacion que en un documento oficial recibió de la Preceptora señorita Labroso manifestándole que no podia suministrarle los datos pedidos por Vd. referentes á la Escuela que ella dirije.

Efectivamente, por ese documento se vé que dicha Preceptora no ha hecho mas que cumplir con su deber al invocar la razon que le asistia para no suministrar esos datos que directamente de la Inspeccion á su cargo le fueron requeridos.

Pues la órden á que Vd. se refiere, existe y ella ha sido expedida por esta Intendencia en la conviccion de que el órgano correspondiente por donde debia siempre requerirse cualquier dato que necesitase tanto el Consejo de Instruccion Primaria como esa Inspeccion respecto á las Escuelas que costea esta Municipalidad, era dirigirse primero al superior de quien dependen como empleados subalternos, para que por conducto y con conocimiento de éste cumplan las obligaciones que el caso exija sobre la materia. No ha sido otra la mente del infrascripto al dictar la órden referida, y desde ya puedo asegurar al señor Inspector que toda vez que le fuere necesario obtener datos sobre las

Escuelas Municipales le serán proporcionados en la forma que los pida y á la brevedad posible por conducto de esta Intendencia, y evitar de que cualquier demora no sea un inconveniente para el mejor desempeño de la mision que tiene encomendada.

Por lo demás que tambien ha juzgado del caso exponer en su mencionada nota, nada tengo que agregar ni discutir, por cuanto considero innecesario dejando salvado el reclamo hecho por el señor Inspector.

Esta plausible ocasion me proporciona la satisfaccion de ofrecer á Vd. las seguridades de mi mayor consideracion.

Dios guarde al señor Inspector.

MARIANO COMAS.
D. Pajon,
Secretario.

Santa-Fé, Marzo 25 de 1886.

Al Sr. Intendente Municipal D. Mariano Comas.

En contestacion á su apreciable nota, fecha de ayer, debo hacer saber á usted que esta Inspeccion necesita comunicarse directamente y por diversos motivos con los maestros municipales, como tambien de ejercer en sus escuelas, en representacion del Consejo Nacional, la inspeccion escolar en la forma indicada en mi nota anterior; por tanto pido al Sr. Intendente, si conviene como parece en los puntos de la nota de mi referencia, se digne comunicar á los maestros de su dependencia, que tanto en el caso presente como en lo sucesivo, quedan en la obligacion de suministrar los datos que esta Inspeccion solicite, debiendo reconocerme en mi carácter de Inspector toda vez que en adelante creyere necesario visitar sus escuelas.

La conveniencia de la medida general que por esta solicito creo no escapará al ilustrado criterio del Sr. Intendente, pues que ella no solo vendria á simplificar la tarea de esta Inspeccion sino tambien la de esa Intendencia, accediendo por otra parte así á lo que el Honorable Consejo reclama con justicia respecto á todas las escuelas que él contribuye á sostener.

Sin otro motivo, aprovecho esta oportunidad para saludar al Sr. Intendente con mi consideracion distinguida.

Dios guarde á V.

Juan F. Sanchez.

SESIONES

DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SESION 51ª

Dia 1° de Julio de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido
Sastre
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 12.10 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al Consejo Escolar del 1er. Distrito por sueldos y alquileres del mes de Junio próximo pasado $ m/n 2811.29. (Exp. 1402).

Al 2° id. id. id. id., 2598.25. (Exp. 1326).

Al 3° id. id. id. id., 2729.42. (Exp. 1447).

Al 4° id. id. id. id., 3209.48. (Exp. 1446).

Al 5° id. id. id. id., 3802.55. (Exp. 1399).

Al 6° id. id. id. id., 2819.65. (Exp. 1387).

Al 7° id. id. id. id., 3798.64. (Exp. 1430).

Al 8° id. id. id. id., 1505.12. (Exp. 1455).

Al 9° id. id. id. id., 3829.06. (Exp. 1434).

Al 10° id. id. id. id., 3062.27. (Expediente 1453).

Al 11° id. id. id. id., 2811.21. (Expediente 1408).

Al 12° id. id. íd. id., 2992.79. (Expediente 1434).

Al 13° id. id. id. id., 3037.04. (Expediente 1431).

Al 14° id. id. id. id,, 5438.34. (Expediente 1451).

Al ingeniero Francisco Tamburini honorarios 580.51. (Expediente 1368).

Al mismo (honorarios) id., 344.88. (Expediente 1367).

Al mismo (honorarios) id. 580.81. (Expediente 499).

A Batlle y Morra (honorarios) id. 879.10. (Expediente 1134).

A los mismos (honorarios) id. 770.03. (Expediente 1341).

A D. Cárlos A. Altgelt (honorarios) id. 252.36. (Expediente 1348).

A la Casa de Moneda (por medallas) id. 340. (Expediente 1443).

A la misma (por id.) $ oro 98. (Expediente 1443).

Al Consejo Escolar de San Juan tercer, cuatrimestre de 1885, id. 6422.21. (Expediente 993).

A D. Luís Castex (por útiles) id., 220.56. (Expediente 1381).

A. D. Juan Tramonti (por refacciones) id. 237. (Expediente 1292).

b) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado de lo Civil (Dr. Basualdo) $ m/n 323.

Del id. de Comercio (Dr. Castaño) id. 30.

Del id. de Paz de la 7ª Seccion id. 8.44

Del id. Correccional (Dr. Obligado) id. 80.

c) Proveer por depósito:

Los útiles que pide el Inspector Escolar de Misiones, Expediente 965, y los que solicita el Consejo Escolar de Misiones en el Expediente número 1366.

Los útiles que pide la Tesoreria de este Consejo.

Los aparatos para escusados que solicita D. J. Ramos Muñoz, para la escuela de la calle de Lorea número 525.

d) Separar de sus puestos respectivos á los subpreceptores D. José Gil Navarro, en vista de lo informado por el Consejo Escolar de 9° Distrito, y á D. Juan M. Bravo de acuerdo con lo manifestado por el Consejo Escolar del 2° Distrito.

e) Aprobar la permuta de ayudantes de que dá cuenta el Consejo Escolar del quinto Distrito.

f) Proveer por la Oficina de Estadística las 2.000 tarjetas que pide el Consejo Escolar del 13° Distrito.

g) No hacer lugar á lo solicitado por don Manuel Gonzalez. (Exp. 754).

h) Nombrar:

A Dª Maria V. Pogliano, Directora de la escuela núm. 3 del 1er Distrito, en reemplazo de Dª Encarnacion M. de Mataez que renunció.

A D. Agustin Ferreyra, sub-preceptor superior de la Escuela Graduada del 2° Distrito, en reemplazo de D. Juan M. Bravo que fué separado de su puesto.

A D. Miguel Ortuño y Diaz, sub-preceptor elemental en la misma escuela.

i) Acordar al ordenanza D. Benito Alba, la suma de 10 $ moneda nacional, hasta tanto se restablezca de la enfermedad que le aqueja.

Dirijir una nota al Ministerio de Guerra y Marina pidiéndole la donacion del terreno sito en la plaza del Retiro.

Dirijir otra nota al Ministerio del Interior pidiéndole en donacion el terreno sito al frente de la Escuela «Petronila Rodriguez».

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 1/2 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 52ª

Dia 3 de Julio de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido
Sastre
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A M. Gairaud por trajes $ m/n 104 (Expediente 1562).

A Siegrist Baader por útiles id. 676.15. (Exp. 1450).

Al Mayordomo de este Consejo id. 39. (Exp. 1461).

A Ramon Molera por muebles id. 339.67. (Exp. 1485).

A «Las Mensajerias Fluviales» (pasage) 30. (Exp. 1487).

A Francisco Soto y Calvo por sueldos id. 80. (Exp. 1398).

A Carboni Cattó y Cª por una cerradura id. 12. (Exp. 1456).

A la Comision «Obras de salubridad» id. 200. (Exp. 1544).

A los preceptores de Formosa id. 505.46 (Exp. 1421).

A los de Resistencia id. 174. (Exp. 1395).

A los de Federal id. 148. (Exp. 1452).

Al de Victorica id. 143. (Exp. 1379).

Al de Las Toscas id. 93. (Exp. 1396).

Al de Caroya id. 143. (Exp. 1413).

A Gustavo Mendescky por libros idem 134.40. (Exp. 1437).

A D. Francisco Gazzol alquileres y refacciones id. 380. (Exp. 1493).

b) Conceder:

La licencia que solicita el apoderado judicial.

Los 20 ejemplares del Reglamento del cuerpo médico que solicita el Consejo Escolar del 13º Distrito.

c) Publicar el resúmen estadístico de Contaduria correspondiente al mes de Junio pasado.

d) Nombrar:

Portero de la escuela núm. 12 á D. Andrés Sobrado, del 14 Districto .

A D. Joaquin Garcia, sub-preceptor de la escuela núm. 1 del 8º Distrito.

A Dª Luisa Duperrut, preceptora de la escuela núm. 21 del 14º Distrito en reemplazo de Dª Maria Duperrut que renunció.

e) Ascender al puesto de sub-precetor infantil de la escuela núm. 11 del 13º Distrito, al ayudante de la misma, José Bregante.

f) Aprobar el pase del sub-precetor de la escuela núm. 2 de que dá cuenta el Consejo Escolar del 10º Distrito.

g) Costear por cuenta del Consejo el preceptor elemental que solicita la «Sociedad Protectora de Niños Desvalidos».

h) Aumentar á 60 $ m/n y á 25 respectivamente á contar del 1º del corriente, el sueldo del maestro y de la ayudante de la Cárcel Correccional D. José Fernandez Espadero y Dª. Maria Fernandez Espadero.

i) Refundir la escuela núm. 3 del 9º Distrito, á cargo de Dª Catalina Hayes, en la de 5 Esquinas, acordándose á aquella un mes de plazo para desocupar la casa.

j) Conceder la subvencion que pide al gobierno de Mendoza por la construcion de dos edificios escolares de acuerdo con lo informado por Contaduria.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 53ª

Dia 6 de Julio de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido
Sastre
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p.m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos :

Al 10 Distrito por refacciones $ 619.90. (Exp. 120).

A D. Edmundo Chicon (anticipo) id. 60. (Exp. 1429).

b) Acusar recibo :

Del depósito hecho por el Juzgado Correccional de la suma de $ 112.24.

De la nota del Consejo Escolar del 1º Distrito comunicando su organizacion.

c) Aprobar la planilla de gastos del depósito correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

d) Proveer por depósito los muebles que solicita el Consejo Escolar del 9º Distrito.

e) Aceptar la renuncia que presenta de su puesto el escribiente del Depósito D. Eugenio Soria, nombrándose en su remplazo á D. Andrés Isasmendi.

f) Abrir un crédito por 500 nacionales al Consejo Escolar del 3º Distrito para provision de útiles al nuevo edificio de la calle de Belgrano.

g) Nombrar á Dª. Adelaida Boggiani subpreceptora de la escuela número 7 del 2º Distrito.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 1/2 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia.
Secretario.

SESION 54ª

Dia 10 de Julio de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Guido
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1 p. m.

Se resolvió:

a) Aprobar:

La cuenta de eventuales por Marzo, Abril y Mayo, presentada por el Consejo Escolar del 10º Distrito.

La cuenta para gastos de exámenes que presenta el 13º Distrito y las que igualmente eleva por eventuales correspondientes á los meses de Agosto á Mayo ppdo.

b) Mandar pagar:

A don Eduardo E. Wilde por diez mil ejemplares de la «Higiene Pública» $ 4.500. (Exp. 1566).

A don Abrahan Walker como gratificacion por trabajos extraordinarios, $ m/n 480. (Exp. 1574).

c) Publicar el balance de Contaduría correspondiente á los meses de Mayo y Junio.

d) No hacer lugar al aumento de subvencion que solicita el 11º Distrito para la escuela elemental de niñas.

e) Proveer por Depósito los muebles y útiles que pide el Colegio del Convento de San Francisco.

f) Extender el certificado respectivo de competencia á doña Josefina Finochio, en la forma establecida.

g) Ordenar la liquidacion que resulta de la diferencia del sueldo de las preceptoras con relacion al de los preceptores, á contar desde el 1º de Mayo, en vista de haber comunicado el Ministerio de Instruccion Pública que se ha resuelto igualar dichos sueldos y haciendo el Consejo estensiva dicha disposicion para los demás empleados escolares, desde la fecha del 1º de Mayo ya mencionada.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 55ª

Dia 13 de Julio de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido
Posse
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2.10 p. m.

Se resolvió:

a) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado Correccional $ m/n 137.50.
Del Juzgado Correccional id. id. 60.00.
Del Juzgado Correccional id. id. 37.50.
Del Juzgado de lo Civil id. id. 5.00.
Del Juzgado de Paz de la 16ª Seccion id. id. 4.00.

b) Mandar pagar:

A don Teodoro Reyes (anticipo) $ m/n 235.20. (Exp. 1636).

A don Honorio Villar por fletes, id. id. 625.70. (Exp. 1570).

A doña Manuela Sanchez de Arias (anticipo), id. id. 63.70. (Exp. 1538).

A don Marini Froncini (anticipo) id. id. 235.20. (Exp. 1644).

A Pelleschi y Mackinlay (por construccion) id. id. 10,702.91. (Exp. 1311).

c) Archivar los expedientes números 964 y 1622.

d) Conceder:

El certificado respectivo de competencia en la forma establecida á Dª. Adela Correge.

El aumento de alquiler que solicita el propietario de la casa en que funciona la escuela núm. 10 del 5° Distrito, de acuerdo con lo informado por el Consejo Escolar en el Expediente 3140.

El puesto que solicita el escribiente supernumerario don A. R. Cárrega, en calidad de interino y siempre que el titular no compareciere dentro del término de treinta dias á contar de la fecha.

e) Reglamentar el artículo 77 de la Ley de Educacion, de la siguiente manera:

1° Fijar las horas de oficina, para los empleados de esta Reparticion, de 11 1/2 á 4 1/2 p. m. no pudiendo salir ninguno despues de haber entrado en la oficina, sin el permiso del jefe respectivo, so pena de perder la parte del sueldo correspondiente.

2° Establecer en cada una de las diversas oficinas de esta Reparticion (Secretaría, Contaduría, Depósito y Tesorería), un libro de asistencia de los empleados, el cual deberá ser firmado diariamente por los mismos y remitido por los jefes de Reparticion, á la Contaduría á las 12 todos los dias.

3º La Contaduría descontará diariamente á cada empleado, cuya firma no aparezca en el registro de asistencia, la mitad del sueldo correspondiente, si este no se presentase antes de las 2 de la tarde,—ó todo el sueldo si no se presentare, ó lo hiciere despues de dicha hora.

4° Cuando los registros de asistencia no estuvieren en Contaduría á las 12, el contador descontará sin más trámite á los jefes de oficina, el sueldo correspondiente al dia.

5° De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, se establecerán cuatro registros de asistencia diaria, á saber: Secretaría, Contaduría, Depósito y Tesorería, debiendo figurar la Estadística y Mesa de Entradas en la Secretaría.

6º Estas disposiciones empezarán á regir desde el 15 del corriente.

f) Nombrar miembros del Consejo Escolar del 12° Distrito á D. Alfredo Tallaferro, y á D. Camilo Milhas, en reemplazo de don Francisco Moreno y de D. Francisco A. Tamini.

g) Autorizar al señor Presidente para otorgar á don Eduardo Larguía, poder suficiente para representar legalmente á este Consejo mientras dure la licencia del Agente Judicial del mismo, D. Pedro Quiroga.

h) Acceder á lo solicitado por el Ingeniero Morra respecto de la colocacion de luz eléctrica en la escuela de la calle del Callao.

i) Nombrar ayudante de la escuela graduada de niñas del 11º Distríto, á Dª. Carlota Moulez.

j) Conceder al Jefe del Depósito por los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, la suma de 300 nacionales mensuales á mas de la destinada para gastos eventuales del Depósito, en vista del informe expedido al respecto por la Comision de Hacienda.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 56ª

Dia 15 de Julio de 1886

PRESENTES
Presidente
Sastre
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.10 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A D. Angel Estrada por útiles, $ 5260.75. (Exp. 1492).

A D. Nicolás Moret por relojes, id. 432. (Exp. 1469).

A D. Cárlos A. Altgelt por honorarios, id. 683.31. (Exp. 1605).

A D. Miguel Romero por suscricion, id. 90. (Exp. 1690.)

A D. Manuel Salas por alquileres, id. 30. (Exp. 1268).

A D. Luis Castex por 5,000 tinteros, id. 225. (Exp. 1585).

Al Preceptor de General Acha por sueldos, id. 336. (Exp. 995).

Al mismo por sueldos, id. 168. (Expediente 1529).

Al de Martin Garcia por sueldos, id. 82. (Exp. 1495).

A D. Gustavo Mendesky por 1000 ejemplares de Geografía, id. 320. (Exp. 1491).

A Honorio del Villar por fletes, id. 38.40. (Exp. 1490).

A D. Andrés Simonazzi por construcciones, id. 30.849.52 (Exp. 1342).

A D. Cárlos Gabaglio por construcciones, id. 5077.42. (Exp. 1416).

Al mismo por construcciones, id. 5818.29. (Exp. 1417).

A D. Luis Gilardon por un mes de sueldo, id. 117.60. (Exp. 1526).

b) No hacer lugar al nombramiento de empleados escolares que pide el 4º Distrito (Expediente 1439), ni tampoco á la provision de bancos solicitada por Dª Edelmira L. de Guevara.

c) Conceder á la Direccion General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires la suma de 8071 pesos 81 centavos m/n, como subvencion para el edificio escolar de Chivilcoy.

d) Suscribirse á 30 ejemplares de la obra de Aníbal Latino, titulada «Tipos Bonaerenses», al precio de 1.50 cada uno y con destino á la Biblioteca de Maestros.

e) Remitir á sus respectivos destinos las doce facturas que eleva el Jefe del Depósito.

f) Proveer por Depósito los útiles que solicita el Preceptor de la Colonia Ocampo.

g) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado Correccional, $ 20.

Del id. de lo Civil, id. 12.40.

h) No hacer lugar al pedido de un Ayudante que hace el Consejo Escolar del 13º Distrito en vista de lo informado por la Oficina de Estadística.

i) Nombrar á doña V. du Jardin, con anterioridad al 1º de Junio último, profesora de dibujo, la cual desempeñará sus funciones en las cinco escuelas siguientes: Belgrano entre Perú y Chacabuco (3er Distrito), Cuyo y Esmeralda (1er Distrito), Paraná y Santa Fé (10º Distrito), Belgrano entre Solis y Entrerios (11º Distrito) y la Escuela dirigida por doña Manuela Sanchez de Arias (4º Distrito).

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 1/2 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 57ª

Dia 20 de Julio de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 12 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A Dª. Berta Rival, por sueldo, $ m/n 70. (Exp. 1533).

A la Facultad de Medicina, por la tercera cuota, id. 5000. (Exp. 994).

A D. Antonio Miralles, por sueldo, id. 35. (Exp. 1258).

Al Preceptor de Resistencia, por sueldo, id. 74. (Exp. 1604).

Al de «Las Toscas», id., id. 93. (Expediente 1816).

Al de «General Alvear», id., id. 386. (Expediente 1708).

Al de «Florencia», id., id. 242. (Expediende 1629).

Al de Formosa, id. id., 174. (Exp. 1614).

A Battle y Morra, honorarios, id. 494. (Exp. 1643).

A D. Carlos A. Altgelt, id., id. 375.43. (Exp. 1624).

A Dumangin y Blot, id., id. 909.86. (Expediente 1454).

A los mismos, id., id. 539,41. (Exp. 1477).

A D. Augusto Maligne, id., id. 80. (Expediente 1601).

A Da. Indalecia Martinez, subvencion para casa, id. 40. (Exp. 1657).

A D. Baldomero Nuñez, anticipo, id. 120.90. (Exp. 1582).

A Da. V. du Jardin, por sueldo, id. 100.

b) Archivar el expediente núm. 1114.

c) Aprobar las siguientes cuentas eventuales:

Las del 2º Distrito por el 2º trimestre del corriente año.

Las del 3º Distrito por id. id. id.

Las del 14º Distrito por Marzo último.

d) No hacer lugar al pedido de un ayudante que hace el 7º Distrito de acuerdo con lo informado por la Oficina de Estadística.

e) Acusar recibo del depósito de 100 $ m/n hecho por el Juzgado del Crímen. (Expediente 1702).

f) Aprobar:

El nombramiento de porteros de que dá cuenta el 1º Distrito.

La permuta y refundicion de escuelas que comunica el Consejo Escolar del 9º Distrito en los expedientes 1716 y 1717.

La licencia concedida por el 14º Distrito á la ayudante de la escuela núm. 24.

g) Nombrar:

A D. Manuel P. Antequeda, director de la escuela graduada de varones del 1º Distrito en reemplazo de D. Marino Froncini.

A D. Nazario Mégy, sub-preceptor de la escuela núm. 12 del 9º Distrito en reemplazo de don José Gil Navarro que fué separado de su puesto.

A D. Matias Berns sub-preceptor de la escuela mixta de General Alvear con antigüedad del 1º de Abril último.

h) Autorizar al Consejo Escolar del 5º Distrito para hacer construir y colocar las puertas á que se refiere el expediente 667.

i) Nombrar interinamente á D. Fernando Guerrico, Inspector técnico de la Capital, Colonias y Territorios.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 58ª

Dia 22 de Julio de 1886

PRESENTES
Presidente
Sastre
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se resolvió:

a) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado Correccional, Dr. Obligado, $ m/n 90.

Del id. id. id. id. id., 38.

Del id. id. id. id. id., 30.

Del id. de Comercio, id. Garcia, id. 190.

b) Archivar los expedientes Nºs. 1761, 1759, 1747 y 1560.

c) Conceder á la autorizacion que pide el Encargado de la Mesa de Entradas para mandar hacer 4,000 carpetas.

d) No hacer lugar al aumento de alquiler solicitado por D. Ismael Gomez (Exp. 1385.)

e) Mandar pagar á D. José Ramos Muñoz la suma de 9.246,67 centavos m/n, importe de la 2ª cuota correspondiente al edificio de la calle Rioja.

f) Hacer los siguientes nombramientos:

A D. Cárlos Campia, D. Santiago Baca, D. Floro Zamudio, D. José Ruiz y D. José Hidalgo, miembros del Consejo Escolar de Bermejo (Chaco).

A D. Eudoro Osorio y Frias, preceptor de la Escuela de Fuerte Bermejo (Chaco).

g) Conceder licencia por dos meses á la ayudante de la escuela núm. 24 del 14º Distrito, Da. Camila Rossignol.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 y 3/4 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 59ª

Dia 24 de Julio de 1886

PRESENTES
Presidente
Posse
Sastre
Barra

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.10 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al 1er Distrito Escolar por sueldos y alquileres correspondientes al mes de la fecha, $ m/n 2974.14. (Exp. 1706).

Al 2º Distrito por id. id., id. 3058.04. (Exp. 1032).

Al 3º id. id. id. id, id. 3070.26 (Expediente 1652).

Al 4º id. id. id. id., id. 3756.54. (Expediente 1732).

Al 5º id. id. id. id, id. 4461.44. (Expediente 1714).

Al 6º id. id. id. id., id. 3346.31. (Expediente 1646).

Al 7º id. id. id. id., id. 4568.46. (Expediente 1673).

Al 8º id. id. id. id., id. 1833.82. (Expediente 1680).

Al 9º id. id. id. id., id. 4198.09. (Expediente 1715).

Al 10º id. id. id. id., id. 3745.49. (Expediente 1741).

Al 11º id. id. id. id., id. 3544.88. (Expediente 1758).

Al 12º id. id. id. id. id. 3647.60. (Id. 1682).

Al 13º id. id. id. id. id. 3803.47. (Id. 1712).

Al 14º id. id. id. id. id. 6688.82. (Id. 1720).

A J. Ramos Muñoz (edificio Lorea) id., 7027.68. (Exp. 1676).

A D. Luis Valcavi (construcciones) id., 7958.82. (Exp. 1509).

Al Ingeniero D. Joaquin Belgrano (honorarios) id. 81.58. (Exp. 1719).

A Dª Carolina S. de Harilaos, id. 400. (Exp. 1584).

Al Preceptor de Caroya (sueldos) id. 143. (Exp. 1667).

A D. Nicolás Artalejo (gastos y honorarios) id. 149.50. (Exp. 1779).

b) Archivar el Expediente núm. 1722.

c) No hacer lugar al reintegro de sueldos que solicitan los empleados de las escuelas del 12º Distrito. (Exp. 1435, 1449 y 1553).

d) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado de lo Civil, Dr. Sauze, $ moneda nacional 600.

Del id. id. id. id. id., id. 200.

e) Publicar el Expediente núm. 1767.

f) Clausurar la escuela núm. 12 del 14º Distrito en vista de lo informado por el médico escolar D. Cárlos L. Villar.

g) Acordar la autorizacion que pide el Jefe del Depósito para adquirir los artículos que expresa en los Expedientes núm. 1774 y 1775.

h) Abrir un crédito especial al 4º Distrito á fin de proveer de útiles algunas de sus escuelas. (Exp. 1730).

i) Hacer los siguientes nombramientos:

A Dª Lorenza F. Vega, sub-preceptora de la escuela núm. 3 del 13º Distrito en reemplazo de Dª Ana R. Villamonte.

A Dª Serafina Lemos, ayudante de la escuela núm. 7 del mismo Distrito.

A Dª Dolores C. de Roldan, directora de la escuela infantil de nueva creacion que funcionará en la calle Prolongacion Defensa entre Suarez y Olavarria, 13º Distrito.

j) Ascender á sub-preceptor de la escuela núm. 2 del 6º Distrito á D. Luis Libage.

k) Aprobar el nombramiento de ordenanza de que dá cuenta el 9º Distrito Escolar.

l) Distribuir el servicio médico escolar en la siguiente forma:

Corresponden al Dr. Cárlos Villar los Distritos 1º, 3º, 4º, 7º, 8º, 12º y 13º.

Corresponden al Dr. Diógenes Urquiza los Distritos 2º, 5º, 6º, 9º, 10º, 11º y 14º.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 y 1/4 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 60ª

Dia 27 de Julio de 1886

PRESENTES

Presidente

Barra

Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.20 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A don Juan Finoquetto por sueldo de los preceptores del Chubut, $ m/n 1722. (Expediente 1753)

A Honorio del Villar, por fletes, id. id. 399.65. (Exp. 1727).

Al mismo, id. id., id. 49.70. (Exp. 1711).

A Manuel Salas, por escrituraciones, id. 115. (Exp. 1502).

A doña Julia B. de Teuly, por anticipo de alquileres, id. 164. (Exp. 426).

A Pelleschi y Mackinlay, por construcciones, id. 6659.73. (Exp. 1349).

A los mismos, por id., id. 18031.74. (Expediente 1504).

Al Preceptor de Sampacho, por sueldos, id. 320. (Exp. 1588).

Al de Villa Libertad, por id., id. 308. (Exp. 1363).

Al de Avellaneda, por id., id. 90. (Expediente 1514).

Al de Martin Garcia, por id., id. 120. (Exp. 1703).

A la Municipalidad de Córdoba, por subvencion, id. 1460. (Exp. 1262).

b) Archivar los expedientes números 1781, 1694, 1677, 1794, 1575 y 339.

c) Autorizar al Jefe del Depósito para adquirir los útiles que expresa en los expedientes números 1782 y 1783.

d) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado de Comercio, (Dr. Garcia), $ m/n 80.

Id. id. id. id. (Dr. Garcia), id. 10.

Id. id. id. id. (Dr. Castaño), id. 10.

Id. id. Correcional (doctor Obligado), id. 26.25.

Id. id. id. (Dr. Obligado), id. 45.

Id. id. de Paz de la 7ª seccion, id. 8.

e) Aprobar:

El nombramiento de portero para la escuela núm. 1 de que da cuenta el Consejo Escolar del 7º Distrito.

El cambio de empleados que comunica el 10º Distrito.

La refundicion de la escuela núm. 13 en la núm. 4 de que dá cuenta el 10º Distrito.

f) No hacer lugar:

Al aumento de sueldo que pide el 6º Distrito para el sub-preceptor de la escuela nocturna.

Al nombramiento de un ayudante que solicita el Consejo Escolar de General Alvear.

Al nombramiento de una ayudante que pide el 5º Distrito.

g) Conceder cuatro meses de licencia con goce de sueldo á la preceptora doña Carmen Moreno (14º Distrito).

h) Acusar recibo de las siguientes notas:

De la del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo algunos folletos sobre educacion.

De la del Consejo de Educacion de San Juan dando cuenta de haber comisionado al ex-Inspector señor Antequeda para que solicite la provision de muebles y útiles.

De la del Centro Boliviano en que pide cange con la publicacion que sostiene.

i) Autorizar al Depósito para adquirir 180 timbres de acuerdo con lo manifestado por el Jefe del Depósito.

j) Nombrar:

A doña Encarnacion Miller de Mataez, maestra suplente del 1º Distrito por el término de tres meses en los que solo gozará de medio sueldo.

A don Juan P. Rossi, sub-preceptor de la escuela núm. 1 del 6º Distrito.

A doña Edelmira M. Flaqué, sub-preceptora de la núm. 4 del mismo Distrito, con antigüedad del 1º del corriente.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 1/2 p. m.

BENJAMIN ZORRILLA.

Julio A. García,
Secretario.

SESION 61ª

Dia 31 de Julio de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Guido
Sastre
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.20 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A D. Luis Valcavi, por construcciones, $ 11.326,36. (Exp. 172.)

A Igon Hermanos, por útiles, id 1435,26. (Exp. 1653).

La planilla interna de este Consejo, id 2118. (Exp. 1837).

A Dª. Indalecia Martinez, por anticipo, id 68.60. (Exp. 1801).

La planilla del Consejo Escolar de Misiones, id 310. (Exp. 1508).

A D. J. H. Kidd, por impresiones, idem 465,35. (Exp. 1726).

A Honorio del Villar, por fletes, id 36.50. (Exp. 1645).

b) Archivar los expedientes números 1833 y 1598.

c) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado de lo Civil,(Dr. Bustos), 1730.

Del id. id. id. (Dr. Basualdo), id 1723.

Del id. del Crímen (Dr. Torres), id 200.

d) Aprobar:

La rendicion de cuentas por gastos correspondientes al mes de Mayo que presenta el Jefe del Depósito.

Las cuentas eventuales por Junio ppdo. que eleva el 14º Distrito.

El presupuesto que presenta el 1º Distrito para la costruccion de un escusado.

La propuesta del señor Moret que ofrece en venta relojes, de acuerdo con lo manifestado por el Jefe del Depósito.

e) No hacer lugar al pedido de útiles del Consejo Escolar de Formosa.

f) Conceder:

Los útiles que pide el 6º Distrito.

La licencia que solicita la ayudante de la escuela Nº 24 del 14º Distrito.

g) Acusar recibo de la nota del Ministerio de Instruccion Pública en que comunica que el Ministro de Hacienda ha puesto á disposicion de este Consejo en el Banco Nacional la suma de 53.665 nacionales, importe del interés del 3 % sobre depósitos judiciales.

h) Nombrar sub-preceptora de la escuela número 21 del 14º Distrito á doña Maria Garelo, en reemplazo de doña Luisa Duperrut que pasa á otro puesto

i) Nombrar igualmente á don Flavio Gareca, Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Jujuy, en reemplazo de Don A. Sanchez Helguera que pasa á la de San Juan.

j) Conceder 250 $ m/n para luto á la viuda del antiguo preceptor don Jacinto Giralt, enviándosele igualmente, por intermedio del oficial mayor de este Consejo, una nota de pésame.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

ESTADÍSTICA

Oficina, Julio 16 de 1886.

Señor Presidente:

Adjunto á la presente el resúmen estadístico de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Junio, para que sea publicado en «El Monitor».

Dios guarde á V.

A. Thwaites,
Jefe de la Estadística.

Julio 27 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

RESÚMEN ESTADISTICO de las Escuelas públicas de la Capital por el mes de Junio de 1886

PARROQUIAS		ESCUELAS							TOTAL	Maestros		TOTAL	Inscripcion de Alumnos		TOTAL	ASISTENCIA MEDIA	GRADOS						SUELDOS	ALQUILERES	GASTOS	TOTAL	COSTO DE CADA MAESTRO	COSTO DE CADA ALUMNO	COSTO DE CADA ALUMNO
		GRADUADAS	ELEMENTALES	INFANTILES	NOCTURNAS	MILITARES	DOMINICALES	CÁRCEL		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	$\$^m/_n$	$\$^m/_n$	$\$^m/_n$	$\$^m/_n$	POR SUELDOS	POR INSCRIPCION	POR ASISTENCIA
Catedral al Norte	1er Distrito	2	3	—	1	1	—	—	7	21	29	50	930	759	1689	1312	859	389	266	106	65	4	2183 —	418 —	107 —	2708 —	43,66	1,59	2,05
San Miguel	2º »	2	2	2	1	—	—	—	7	21	28	49	795	844	1639	1320	637	411	246	252	63	30	1838 —	544 —	58 —	2440 —	37,51	1,48	1,84
Catedral al Sud	3º »	2	1	—	2	—	—	—	5	12	20	32	564	681	1245	1011	490	293	196	134	67	65	1511 —	423 —	64 —	1998 —	47,21	1,60	1,97
San Telmo	4º »	—	6	3	1	—	—	1	11	14	32	46	851	989	1840	1553	1177	389	196	62	16	—	1867 —	913 —	72 —	2842 —	40,58	1,54	1,83
La Piedad	5º »	1	4	4	1	—	—	—	10	19	29	48	1000	725	1725	1377	838	448	289	98	42	10	2036 —	1103 —	86 —	3225 —	42,41	1,87	2,41
San Nicolás	6º »	1	4	1	1	1	—	—	8	10	26	36	674	718	1392	979	803	343	150	73	14	9	1774 —	824 —	91 —	2689 —	49,27	1,93	2,74
Concepcion	7º »	2	6	—	1	2	—	—	11	24	48	72	1961	970	2931	2425	1730	710	320	155	16	—	2968 —	606 —	150 —	3724 —	41,36	1,27	1,53
Santa Lucía	8º »	2	3	1	—	—	—	—	6	9	23	32	705	732	1437	1171	868	325	145	72	27	—	1269 —	—	72 —	1341 —	39,65	0,93	1,14
Socorro	9º »	1	7	2	1	—	—	—	11	12	39	51	861	991	1852	1470	1233	369	202	43	5	—	2224 —	1070 —	103,93	3397.93	43,60	1,83	2,31
Pilar	10º »	—	6	1	1	1	—	—	9	17	30	47	1449	980	2429	1811	1803	387	182	57	—	—	2171 —	558 —	63 —	2792 —	46,19	1,14	1,54
Monserrat	11º »	1	3	—	—	—	—	—	4	9	26	35	389	759	1148	969	575	255	197	84	25	12	1573 —	252 —	37,50	1862.50	44,94	1,62	1,92
San Cristóbal	12º »	2	5	2	1	—	—	—	10	31	21	52	1163	1050	2213	1470	1348	527	214	78	37	9	2195 —	541 —	155.08	2891.86	42,23	1,30	1,96
San Juan Evangelista	13º »	1	4	5	1	—	—	—	11	21	25	46	1037	900	1937	1359	1252	394	204	76	11	—	1946 —	724 —	80 —	2750 —	42,30	1,41	2,02
Balvanera	14º »	-	11	4	1	—	—	—	16	20	62	82	1844	2347	4191	3292	2527	922	452	186	59	45	3743 —	1395 —	112 —	5250 —	45,64	1,25	1,59
		17	65	25	13	5	—	1	126	240	438	678	14223	13445	27668	21519	16140	6162	3259	1476	447	184	29298 —	9361 —	1251.51	39911,29	43,32 T. M.	1,41 T. M.	1,91 T. M.

Buenos Aires, Junio 15 de 1886.

Alberto Thwaites — Jefe de la Estadística.

BIBLIOTECA POPULAR DEL MUNICIPIO

Resúmen del movimiento de la Biblioteca durante el mes de JULIO 31 de 1886

	ENTREGADOS A LOS SOCIOS PARA LEERLOS EN SUS DOMICILIOS	REMITIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO AL DOMICILIO DE LOS SOCIOS	TOTAL DE VOLÚMENES	MATERIAS				IDIOMAS					ASISTENCIA DE LECTORES AL ESTABLECI-MIENTO	ENTRADA DE SUSCRITORES Á LA BIBLIOTECA
				SECCION 1ª DERECHO ECONOMÍA ADMINISTRA-CION	SECCION 2ª CIENCIAS Y ARTES	SECCION 3ª HISTORIA GEOGRAFÍA VIAJE	SECCION 4ª LITERATURA NOVELAS	ESPAÑOL	FRANCÉS	ITALIANO	INGLÉS	ALEMAN		
Número de volúmenes que han circulado en el Municipio......	2494	85	2579	11	18	71	2479	2088	454	29	6	2		
Número de volúmenes que han sido leidos en el establecimiento			856	19	27	169	641	497	331	21	7			
TOTALES......			3435	30	45	240	3120	2585	785	50	13	2	1038	58

Resúmen del movimiento habido desde el 1° de Enero del corriente año hasta la fecha

Número de volúmenes que han circulado en el Municipio:

Entregados á los socios para leerlos en sus domicilios............... 15711

Remitidos por el Establecimiento al domicilio de los socios........... 628

Total de volúmenes........... 16339

Número de lectores que han asistido al Establecimiento..... 6067

Buenos Aires, Julio 31 de 1886.

LOCAL CORRIENTES 224.

EL BIBLIOTECARIO.

LA INSTRUCCION PÚBLICA

En Prusia y Alemania

(Continuacion)

En el latin, el examinando debe mostrarse capaz de traducir correctamente algunos trozos nuevos (antes no leidos) de César y Livio, sin ser de los mas difíciles por su estilo y su asunto; lo mismo que de Ovidio y Virgilio algunos párrafos que no han sido materia del último semestre.

Debe tambien conocer la medida del verso épico y elegiaco.

En francés é inglés debe poseer una seguridad gramatical y biográfica de inteligencia y facilidad en la traduccion de trozos selectos de las obras en prosa y verso del período clásico. Debe tambien saber escribir en estas lenguas la composicion de un tema histórico fácil, y traducir en ellas un dictado aleman sin graves errores gramaticales.

La capacidad de hablar francés é inglés, debe probarse explicando en esas lenguas el sentido de los trozos leidos, de algunos episodios históricos, y contestacion de las preguntas relativas á lo que se ha leido—En la historia de la literatura deberá mostrarse familiarizado con las obras y autores que forman época en ambas literaturas del tiempo de Luis XIV y Elisabet.

Historia—El examinando debe poseer un conocimiento sinóptico de la historia universal, de la griega hasta la muerte de Alejandro el Grande, y de la romana hasta el emperador Marco Aurelio; de la alemana y francesa particularmente de los últimos tres siglos, y en especial la de Brandeburgo prusiana desde la guerra de los 30 años, de manera que pueda dar una idea clara del desarrollo del actual sistema de los Estados europeos. Tambien debe estar familiarizado con las principales fechas de la cronologia, y tener la imágen gráfica del sitio de los acontecimientos.

Geografia—Es requerido un conocimiento general de las condiciones físicas de la superficie de la tierra, y de las divisiones políticas de los países, con especialidad de los más principales en las relaciones de ultramar con Europa (entre nosotros, léase con *América*). Conocimientos especiales de la geografia tópica (no topográfica, que es lo relativo á la institucion del Departamento de ese nombre) y política de Alemania y Prusia, y tambien respecto al comercio y relaciones internacionales. Los elementos de la geografia matemática segun sus fundamentos científicos.

Ciencias naturales — En Física debe el examinando conocer aquellas ideas, principios y métodos de experimentacion, que han sido de influencia esencial en el desarrollo de las ciencias físicas. Respecto de los conocimientos de las leyes de la naturaleza fundados en experimentos, debe mostrar su capacidad de explicarlas y fundarlas matemáticamente. En particular su objetivo es: estar familiarizado con las leyes del equilibrio, del movimiento, de la luz, del calor, de la electricidad y el magnetismo. En la química y *Oryktognosia*, ciencia de los minerales, (del griego *oryktos*, escavacion, y *gygnoskô*, conocer) se requiere un conocimiento experimental de las condiciones *stoichiométricas*, ciencia de las proporciones atómicas, (del griego—*stoichion*, primer principio ó elemento, y *metron*, medida) y afínicas de las materias ordinarias inorgánicas, y de las orgánicas más importantes para la alimentacion é industrias principales.

El examinando debe por este medio y el conocimiento de los minerales sencillos, mostrar su aptitud de describir y utilizar, no solo los métodos más apro-

piados para la exposicion gráfica de los preparados químicos más usuales, sinó tambien dar cuenta de sus señales distintivas físicas, y su aplicacion química. Un requisito principal es la seguridad de la inteligencia y uso de la terminologia. Explicaciones vagas é incompletas en los trabajos físicos y químicos, justifican la duda de la suficiencia ó madurez.

Matemáticas — El examinando debe mostrar que posee conocimientos fundamentales en todo el dominio de las matemáticas, y que las partes elementales de la ciencia le son conocidas. En el curso de las clases superiores debe mostrarse igualmente fuerte en los métodos de demostracion y solucion de problemas sencillos de álgebra, doctrina de las potencias, proporciones, progresiones, el principio binomial, logaritmos, trigonometria plana, stereometria, elementos de geometria descriptiva, geometria analítica, matemáticas aplicadas, estática y mecánica. Debe tambien resolver con facilidad toda clase de cuentas que ocurren en la vida práctica, y estar familiarizado con las tablas matemáticas. Se dará mucha importancia á la demostracion rigurosa, y á la facilidad en la solucion de los problemas.

Dibujo — Los trabajos de los alumnos deben ser de los dos últimos años de la asistencia escolar, y mostrar la destreza adquirida en dibujar á mano libre y en los dibujos geométricos.

La Comision de exámen se compone del Comisario Real nombrado al efecto como presidente, un miembro de la autoridad escolar de la localidad, por parte del Comisario Real Escolar Provincial, el Director, y los maestros superiores del establecimiento que dan instruccion científica en la clase de *Prima* (I).

Los demás maestros son tambien miembros de la Comision miéntras dura el acto. Los primeros maestros del establecimiento que no pertenecen á la Comision de exámen, están obligados á asistir al exámen oral, y los demás miembros de la autoridad escolar local deben ser invitados siempre, pero sin tomar parte en la votacion.

Admision al exámen de egreso (*abiturientenexamen*). Ella solo puede obtenerse con el requisito cumplido de dos años de asistencia en una clase de I. Cuando en la primera clase hay una de órden superior y otra de órden inferior, el examinando debe haber asistido en la primera superior de órden superior. Cuando solo ha asistido año y medio á la primera clase, solo puede ser admitido por voto unánime de la comision examinadora, y en circunstancias muy especiales.

VIII

Los alumnos que despues de haber asistido dos años á las primeras clases no tienen perspectiva de un resultado satisfactorio de su exámen, ó á quienes falta la madurez moral, pueden ser aconsejados á desistir por la conferencia de maestros. Solo pueden ser rechazados por votacion unánime de los maestros miembros de la comision de exámen.

Exámen por escrito. Los temas para los trabajos escritos son elejidos por los maestros respectivos, quienes proyectan dos temas para cada composicion de materias que no han sido aun tratadas por el examinado.

El Comisario Real elige entre los temas proyectados, y tiene la facultad de proyectarlos él mismo para un establecimiento, ó para todas las escuelas Reales de su competencia. Todos los alumnos examinados simultáneamente, reciben los mismos temas.

Para el exámen escrito se requiere: 1° Una composicion en aleman. 2° Otra

en *francés é inglés.* 3° Un ejercicio en una de las dos lenguas de la composicion. El Comisario Real la fija, pudiendo tambien ordenar un ejercicio en lugar de las dos lenguas. 4° La solucion de 4 problemas matemáticos de las ecuaciones de 2° grado, de la planimetria ó geometria analítica, de la trigonometria plana, de la Estecometria, ó fracciones cónicas. 5° La solucion de un problema de las matemáticas aplicadas (Estática ó Mecánica), un problema de física (óptica ó teoría del calor), y un problema de química.—Pero en la *Escuela Real de segundo órden*, el exámen es menos riguroso.

La manera de proceder es la que hemos visto practicar como sigue:

Exámen escrito—Los temas se hacen conocer á los alumnos poco tiempo antes de comenzar el trabajo de aquellos.

En el tema de química (núm. 5) se permite el uso de tablas químicas, lo mismo que para el núm. 4, el de los logaritmos. Diccionarios no son permitidos sino en las composiciones de una lengua extranjera.

Para cada uno de los trabajos de los números 1, 2, 3, 4 y 5, se dan cinco horas de tiempo antes de mediodia; para el número 3 se acuerdan 3 horas, en que se imputa tambien el tiempo del dictado aleman del ejercicio.

La redaccion del trabajo se hace en un cuarto de la clase, y bajo la inspeccion de un maestro de la comision de exámen, segun el órden de turno fijado anteriormente por el Director. El mismo anota en el acta levantada sobre el exámen escrito, en qué tiempo y en qué objeto ha ejercido su inspeccion, y cuándo el examinando ha entregado su trabajo.

El maestro inspector debe cuidar de que los alumnos no se comuniquen nada en su trabajo, y que esto sea hecho independientemente por cada uno.

El que usa de medios ilícitos, ó comete fraude en el trabajo, ó ayuda á otro, es penado con el rechazo del exámen, haciéndoselo saber de antemano.

En caso de sospecha, difícil de probarse, la comision de exámen debe imponer al examinando otro trabajo.

El que no ha terminado su trabajo en el tiempo señalado, lo entregará incompleto para ser juzgado por los maestros respectivos.

El juicio distinguirá la nota *de falta de éxito*, de la *de malo*, confirmándola ó ampliándola con la relacion en que se encuentra el trabajo del exámen, con el de las clases del examinando.

La relacion del trabajo con los requisitos prescriptos en el reglamento será indicada por medio de las 4 notas respectivas: *no suficiente*, *suficiente*, *bueno*, *sobresaliente*.

Los trabajos del exámen por escrito despues de haber pasado por mano de todos los miembros de la Comision examinadora, son presentados por el Director junto con el acta levantada sobre el mérito de aquel, al Comisario Real del gobierno, agregando los ejercicios del dictado aleman vertido en otras lenguas, y una nota de los vocablos y otras indicaciones sugeridas por el maestro al alumno en el acto de la traduccion. Este protocolo fiel se guarda en el archivo de la escuela para servir de constancia en cualquier tiempo.

Exámen oral—Antes de entrar al acto, se resuelve en consejo de la Comision examinadora, si algunos examinandos están dispensados del exámen, y si otros excluidos de él. El primer caso tiene lugar cuando por resolucion unánime de la Comision examinadora, y en reconocimiento del mérito escolar del examinando, lo declara capaz y digno de la distincion inherente á la dispensa, cuando la ha justificado con la facilidad y posesion de las materias en el exámen

anterior, como fruto de una dedicacion científica durante el curso escolar.

El segundo caso de la exclusion tiene lugar, cuando todos ó la mayor parte de los trabajos por escrito del examinando han recibido la nota de: *no suficiente (nicht genügend)*, y la Comision, en vista de sus producciones anteriores, tiene motivos para considerarlo tal. Aquella resolucion se toma por unanimidad.

Materias del exámen oral, son: *Religion*, *Historia*, *Geografia*, las lenguas *latina*, *francesa*, *inglesa*, *Matemáticas*, *Física* y *Química*.

El versa sobre aquella faz complementaria de estas materias en relacion con el resultado del exámen por escrito, para dar una base de juicio sobre la educacion general del examinando. Cuando éste se ha distinguido en un ramo de su exámen por escrito, puede el Comisario de Gobierno reducir el exámen oral. La regla de procedimiento en este acto es como sigue respecto de la—

Historia—Despues de algunas preguntas á cada examinando sobre diferentes puntos de aquella, se le hacen dos principales: una sobre la historia nacional, y otra sobre la inglesa ó francesa, que le dén ocasion de relacionarla con algun carácter (personage) histórico, ó un acontecimiento fecundo en consecuencias.

Ciencias naturales—En este ramo puede omitirse el *exámen oral*, cuando el resultado del *escrito* no hace necesaria esta prueba.

Terminado todo el *exámen oral*, (*Mündlicher prüfung*), se retiran los examinados, y la Comision se reune en consejo, dándose lectura del acta (Protocolo) del exámen escrito levantada en ese acto; y el resultado de cada uno de los examinados en cada materia es declarado en la nota de *suficiente*, *insuficiente*, *bueno y sobresaliente* (*genugend*, *ungenügend*; *vozüglich*).

IX

El juicio del maestro respectivo de cada materia sirve de base á la votacion del grado alcanzado en cada ramo y clasificado con la correspondiente nota.

Siendo el plan de estudios una unidad perfectamente armónica, cuyas partes se compensan en la deficiencia de unas para dar lugar al desarrollo de una vocacion y dedicacion especial en las otras, es permitido suplir en caso de una capacidad y aplicacion remarcable del examinando en una materia, sus conocimientos débiles en la otra, por ejemplo: la mediania en las ciencias naturales y matemáticas, puede en vista de la profesion á que se inclina el examinando, ser compensada con resultados sobresalientes en geografia, historia y lenguas, á que tiende su futura vocacion.

La nota mas honorífica es reservada para los casos no solo de una remarcable suma de conocimientos, sino tambien de un pronunciado interés científico de asimilarse la ciencia por amor á la ciencia; sin lo cual esa no puede elevarse á su verdadera region, ó se degrada como un instrumento venal de lucro; ó es solo un brillante simulacro de título para escalar puestos públicos engañándose á sí y á los demás, y dejando á las generaciones aquel virus de decadencia moral é intelectual.

El resultado de la votacion con indicacion del número de votos en pró y en contra, se inscribe en el protocolo firmado por todos los miembros de la comision examinadora, que expide el correspondiente certificado de *suficiencia ó madurez escolar* (Reife), conteniendo despues del nombre, domicilio, años de escuela, lo siguiente.

José Francisco Lopez.

(Continuará)